

SECRETARIA. A despacho de la señora Juez el presente proceso, pendiente por dar por terminado proceso por pago total de la obligación, sírvase proveer.
Santiago de Cali, 31 de mayo de 2023.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1414

RADICACION	76001-31-05-003-2020-00084-00
EJECUTANTE	YAMIL BARJUN PALOMINO C.C. 94.377.517
EJECUTADO	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA- COMFANDI NIT: 8903032085
PROCESO	EJECUTIVO

Santiago de Cali, 31 de mayo de 2023

Mediante auto N°1101 del 05/05/2023, se modifico la liquidación del crédito en la suma de \$22.100.000, suma que fue consignada por la ejecutada, como se observa en las planillas del Banco Agrario de Colombia, en título N°. 469030002927102 del 29/05/2023.

Depósito judicial que será entregado al apoderado judicial de la parte actora quien se encuentra debidamente facultado para recibir, según se observa en el poder obrante en el índice digital 11 del proceso ejecutivo.

De igual forma al consultar las planillas del banco agrario se refleja la existencia de otro depósito judicial N° 469030002555395 del 22/09/2020 por valor de \$88.200.000, el cual será devuelto a **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA- COMFANDI**, por concepto de remanentes.

Así las cosas, no existiendo más obligaciones a perseguir, se ordena la terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación.

En tal virtud la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO EL PROCESO por pago total de la obligación.

SEGUNDO: AUTORIZAR la entrega del título judicial N°.469030002927102 del 29/05/2023 por valor de \$22.100.000, mediante abono a cuenta, a la parte ejecutante a través de su apoderado judicial Dr. FREDDY ASPRILLA LOZANO, identificado con cedula de ciudadanía N°.14.622.945 y portador de la tarjeta profesional N°158.594 del Consejo Superior de la Judicatura, por encontrarse debidamente facultado para recibir

conforme se observa en el poder obrante a folio en el índice digital 11 del proceso ejecutivo.

TERCERO: AUTORIZAR la devolución y entrega del título judicial N°.469030002555395 del 22/09/2020 por valor de \$88.200.000, mediante abono a cuenta, a la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA- COMFANDI NIT: 8903032085, por concepto de remanentes.

CUARTO: REQUERIR a las partes, se sirvan allegar certificación bancaria de la cuenta de ahorros o corriente, para proceder a la autorización del título judicial con abono a cuenta.

QUINTO: ORDENESE EL ARCHIVO del presente proceso, dejando las anotaciones en los respectivos libros radicadores.

La Juez.,

NOTIFIQUESE



YENNY LORENA IDROBO LUNA

JHRB 2020-084

ESTADO N°88
DEL 01/06/2023